



Resolución Gerencial General Regional Nº 160 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

24 MAR. 2009

VISTOS:

El Informe Nº 12-2009-GRC/GGR-ORPI de fecha 16 de febrero de 2009 emitido por la Oficina Regional de Programación e Inversiones, Informe Nº 091-2009-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de febrero de 2009 emitido por la Oficina de Planificación, Informe Nº 256-2009-GRC/GA-OL, de fecha 12 de Marzo de 2009, emitido por la Oficina de Logística que remite el Informe Nº 074-2009-CALLAO-JVV, Memorando Nº 457-2009-GRC/GRPPAT de fecha 17 de Marzo de 2009 emitido por Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe Nº 488-2009-GRC/GRPPAT-OPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 12-2009-GRC/GGR-ORPI de fecha 16 de febrero de 2009 la Oficina Regional de Programación e Inversiones presentan la actividad: "**SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA QUE EJECUTA EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**", en adelante LA ACTIVIDAD, el cual tiene como objetivo específico fortalecer la Gestión Institucional del Gobierno Regional del Callao, y como Objetivo de la Actividad: Fortalecer la capacidad institucional para la gestión de los proyectos que esta entidad ha programado ejecutar en el año 2009, detectando problemas y/o interferencias en su ejecución de acuerdo a la programación, proyectando una ejecución de diez meses;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 783-2008-Gobierno Regional del Callao -GGR de fecha 29 de Diciembre de 2008 se aprobó la Directiva General "*Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao*", el cual establece los lineamientos generales que todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deberán seguir para la aprobación, desarrollo y liquidación de actividades ejecutadas;

Que, mediante Informe Nº 091-2009-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de febrero de 2009 la Oficina de Planificación, realiza un análisis de LA ACTIVIDAD, señalando que la misma tiene un costo sustentado en base a acciones y cobertura esperada, teniendo una orientación consistente con el planteamiento de los objetivos y ha incorporado elementos suficientes para su adecuada implementación, siendo coherente con los objetivos del Plan Anual 2009 y lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe Nº 256-2009-GRC/GA-OL, la Oficina de Logística remite el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para LA ACTIVIDAD, en tal sentido informa que para el caso de: Servicios Profesionales y para el caso de la adquisición de papelería en general, útiles y materiales, los mismos encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del D.L. Nº 1017 -Ley de Contrataciones del Estado en virtud al artículo 3º numeral 3.3 inciso f) "*Los contratos de locación de servicios o de servicios no personales que celebren las Entidades con personas naturales, con excepción de los contratos de consultoría...*", e inciso h) "*Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco*"; y para el caso de Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 se tiene un valor referencial ascendente a la suma de: S/. 70,380.00 (setenta mil trescientos ochenta y 00/100 nuevos soles);



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite el Memorando N° 457-2009-GRC/GRPPAT de fecha 17 de Marzo de 2009, por el que otorga cobertura presupuestal a LA ACTIVIDAD, no considerándose el la adquisición de equipo de aire acondicionado por no tener relación directa con LA ACTIVIDAD, y señala que el requerimiento será atendido mediante una modificación presupuestal, con recursos determinados Rubro 18 Canon, sobre canon, renta de aduanas y regalías en la cadena de gasto: 2.3.2.7.11.99, 2.3.2.5.1.2, 2.3.2.2.3.99, y 2.6.3.2.3.1 por el importe total de S/. 210, 257.00 (doscientos diez mil doscientos cincuenta y siete y 00/100 nuevos soles);

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, sobre Requisitos para convocar a un proceso, establece en su Artículo N° 12 “Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento...”;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Expediente de Contratación, señala en su Artículo 10° “El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...”;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, con el Visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la actividad: “**SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA QUE EJECUTA EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**”; el mismo que tendrá una duración de diez meses, con un presupuesto otorgado en la cadena de gasto: 2.3.2.7.11.99, 2.3.2.5.1.2, 2.3.2.2.3.99, y 2.6.3.2.3.1 por la suma total de S/. 210, 257.00 (doscientos diez mil doscientos cincuenta y siete y 00/100 nuevos soles);

Artículo Segundo.- APROBAR el valor referencial y los términos de referencia para el Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 para la Actividad “**SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA QUE EJECUTA EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**”, ascendente a la suma de: S/. 70,380.00 (setenta mil trescientos ochenta y 00/100 nuevos soles);

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Atq. FERNANDO E. GORDILLO TORCOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

